



“Chía Deportiva, Educada, Cultural y Segura”

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No.067
(Febrero 25 de 2022)

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No.044 DE 2022, POR LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO ACADÉMICO COMPENSADO A UN FUNCIONARIO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA”

El Director General del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chía, en uso de sus atribuciones legales y Estatutarias, especialmente, las conferidas por el Decreto No.1615 de 2021 - Ley 1801 de 2016, Decreto No.1567 de 1998, Acuerdo Municipal No.004 de 1996, Acuerdos Directivos No.02 de 2016 y No.001 de 2021, y...

CONSIDERANDO

Qué, El Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chía, fue creado mediante Acuerdo No. 04 de 1996, como un establecimiento público del Municipio y descentralizado, con autonomía administrativa.

Que, Mediante Resolución No.044 de fecha 4 de febrero de 2022, se otorgó un permiso de Estudio al funcionario, MIGUEL ANGEL OLIVEROS CASARRUBIA identificado con la cédula de ciudadanía 1.064.991.276 de Cereté (Córdoba), quien se desempeña en el empleo denominado secretario código 440 grado 01, ubicado en la subdirección operativa del Instituto Municipal de recreación y Deportes de Chía; IMRD.

Que, Una vez revisado el acto administrativo No.044 de 2022, se evidenció error de digitación al señalar que la compensación del tiempo de permiso académico era a partir del jueves dieciséis (16) de febrero de 2022, siendo la fecha correcta a partir del día jueves diecisiete (17) de febrero de 2022.

Que, por error de digitación en la parte resolutive de los artículos Primero y Segundo del acto administrativo No.044 de 2022, se señaló que la fecha de inicio del permiso, era a partir del diecinueve (19) de febrero de 2022, siendo la correcta a partir del dieciocho (18) de febrero de 2022 y en la fecha de inicio de compensación del tiempo a partir del dieciséis (16) de febrero de 2022, siendo la fecha correcta a partir del diecisiete (17) de febrero de 2022, razón por la cual se hace necesario proceder a corregir dichos errores.

Que, visto lo anterior, se hace necesario llevar a cabo la corrección citada con fundamento en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece: “Artículo 45. *Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.*”

Que, la corrección prevista, cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto fue un palpable error de digitación y, no genera modificaciones en el sentido material de las citada Resolución expedidas por el Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chía para el procedimiento mentado.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. MODIFICAR, el Artículo Primero, de la Resolución No.044 de 2022; el cual quedará así:

“Chía Deportiva, Educada, Cultural y Segura”

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No.067
(Febrero 25 de 2022)

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No.044 DE 2022, POR LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO ACADÉMICO COMPENSADO A UN FUNCIONARIO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA”

ARTICULO PRIMERO. Otorgar permiso académico compensado al funcionario MIGUEL ANGEL OLIVEROS CASARRUBIA identificado con la cédula de Ciudadanía No. 1.064.991.276, quien se desempeña en el empleo denominado secretario Código: 440 Grado 01 ubicado en la Subdirección Operativa del Instituto Municipal de recreación y Deportes de Chía – IMRD, dieciséis (16) horas a partir del dieciocho (18) de febrero de 2022 hasta el diecisiete (17) de junio de 2022, de conformidad con lo expuesto, la resolución No.044 de 2022.

ARTICULO SEGUNDO. MODIFICAR, el Artículo segundo, de la Resolución No.044 de 2022. El cual quedará así:

ARTICULO SEGUNDO. Informar al servidor público, que para compensar el tiempo otorgado en el artículo 1, para estudio, como lo propone el funcionario MIGUEL ANGEL OLIVEROS CASARRUBIA, deberá iniciar a partir del día diecisiete (17) de febrero de 2022, hasta el día nueve (9) de junio de 2022, para completar las dieciséis (16) horas de permiso.

ARTICULO TERCERO. Los Artículos, no modificados de la resolución No.044 de 2022, gozan de su plena vigencia.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el presente acto administrativo al funcionario MIGUEL ANGEL OLIVEROS CASARRUBIA identificado con la cédula de Ciudadanía No. 1.064.991.276.

ARTICULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el Municipio de Chía, Cundinamarca, a los veinticinco (25) días del mes febrero de Dos Mil Veintidós (2022).


ALDOVER ALEXANDER COLORADO CASTAÑO
Director General

Aprobó: YOHANNA ALEXANDRA VILLADA CALDERON
Cargo. Jefe Oficina Jurídica y Contratación

Proyectó: HEIDI SILVA GOMEZ
Cargo. Profesional Universitario - Talento Humano

Elaboró: FANNY C. JARA SARMIENTO
Cargo. Técnico Administrativo Talento Humano IMRD